



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIDADANO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 251 -2017-GRJ/GR

Huancayo, 22 JUN 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 05-2017-DP.RSCH de fecha 05 de junio del 2017, el Acta de Designación de fecha 06 de junio del 2017, El Oficio N° 294-DE-RSCH-2017 de fecha 15 de junio del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 05-2017-DP.RSCH de fecha 05 de junio del 2017, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Chupaca C.D. Ludwig Solis Chucos, solicita contar con responsables para Fedatear Documentos los cuales será monitoreados por la Oficina Recursos Humanos.

Que, mediante Acta de Designación de fecha 06 de junio del 2017, reunidos los trabajadores de la Red de Salud de Chupaca, bajo la Dirección del Director de la Red de Salud de Chupaca C.D. Elvis Daniel Yancan Ricaldi se designó como FEDATARIO TITULAR al TAP. Nombrado. Cirujano Dentista. Ludwig Gelb Solis Chucos identificado con DNI N° 40460849 y al FEDATARIO SUPLENTE: TAP. Nombrado: Asistente Administrativo. Rafael Peter Palomino Paredes identificado con DNI N° 19900502.

Que, mediante Oficio N° 294-DE-RSCH-2017 de fecha 15 de junio del 2017, el Director de la Red de Salud de Chupaca C.D. Elvis Daniel Yancan Ricaldi, solicita otorgamiento de Resolución de Reconocimiento para FEDATARIO de la Red de Salud Chupaca.

Que, el Artículo 127° y 128° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el régimen de los fedatarios de la Administración Pública.

Estando a lo propuesto por la Red de Salud Chupaca y en atención a lo establecido en la Directiva General N° 10-2016-GRJUNÍN-SG, de fecha 14 de Setiembre del 2016, que regula el "Régimen del Fedatario para la Autenticación de Documentos y Certificación de Firmas en el Gobierno Regional Junín".

Contando con las visaciones de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General

SG - GRJ	
DOC. N°	2139297
EXP. N°	1460228



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIDADANO"

Regional; estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, por el periodo de dos (02) años, en el cargo de Fedatario Titular y Suplente de la Red de Salud Chupaca, a los servidores públicos de acuerdo al detalle siguiente:

Fedatario Titular : **TAP. Ludwing Gleb Solis Chucos.**
Fedatario Suplente : **TAP. Rafael Peter Palomino Paredes.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Fedatarios designados asumen la función que les corresponde, sin exclusión de sus funciones ordinarias y en forma gratuita.

ARTÍCULO TERCERO.- Son funciones que corresponden desarrollar a los Fedatarios:

- Comprobar y autenticar en forma personalísima, previo cotejo entre el original y copia que exhibe el administrado, la fidelidad del contenido de esta última, de los documentos que serán utilizados en el trámite de los procedimientos en la Entidad.
- Certificar firma previa verificación de la identidad del suscriptor y a pedido de los administrados, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.
- Expedir de ser el caso, constancia de retención de originales a autenticar, devolviéndolos después de dos (02) días hábiles como máximo.
- Levar el Registro de los documentos autenticados.

ARTÍCULO CUARTO.- La labor del Fedatario será compensada para efectos de calificación de desempeño institucional, con cinco (05) puntos adicionales; siempre y cuando no haya sido observado durante su ejercicio y haya cumplido de manera eficiente su función.

ARTÍCULO QUINTO.- Concluida su labor, el Fedatario hará entrega del Libro de Registro de Documentados Fedateados y los sellos correspondientes al Fedatario correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- Facultar a la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información para realizar la evaluación periódica de las funciones desarrolladas por los Fedatarios.



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ARTÍCULO SÉPTIMO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

[Handwritten signature of Mg. Angel D. Anchupaico Canchumani]

Mg. Angel D. Anchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 JUN 2017

[Handwritten signature of Antonieta Vidalón Robles]
Abog. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL